



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit 892400038-2  
**AUTO No. 030**

Smp Bonaccelli  
18 Enero 2022  
AK.

Diciembre 20 de 2021,

**"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal MATLINA HILL"**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

**CONSIDERANDO**

Que la junta de acción comunal MATLINA HILL conformó el Tribunal de Garantías el 26 de octubre del 2021.

Que los(as) señores(as) NESTOR JULIO PÉREZ y EMILSE BARRETO MÉNDEZ, presidente y secretaria de la asamblea respectivamente y MARTHA MARTÍNEZ BOCANEGRA, YENNIS ÁLVAREZ MARTÍNEZ y YIZZA MERCADO COLÓN, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) NESTOR JULIO PÉREZ remite a esta secretaría la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de MATLINA HILL en el departamento de San Andrés Islas.

*"Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:*

- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.*
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
- 3. Planchas o listas presentadas.*
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
- 5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.



GOBERNACION  
**Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina**  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit 892400038-2

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal MATLINÁ HILL, con personería jurídica No.004457 del 25 de septiembre de 2013, para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

**JUNTA DIRECTIVA**

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Jaime Blanquicett López	73.098.514
Vicepresidente	Nestor Julio Pérez	1.049.929.363
Tesorera	Delfina Palacios Murillo	45.440.220
Secretaria	Sirly Blanquicett Barreto	1.123.622.651

**FISCAL**

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Fabián de Aynos Rodríguez	1.123.629.236

**COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN**

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliadora 1	Marina Rodríguez Araujo	22.636.548
Conciliador 2	Norberto Julio Julio	7.378.322
Conciliador 3	Andrés Teherán Díaz	9.153.026
Conciliadora 4	María Monterrosa Álvarez	40.993.271

**DELEGADOS**

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Cristian Zapateiro Sotomayor	1.123.629.098
Delegado 2	Danner Kure Mercado	1.006.881.278
Delegado 3	Alfonso Quintana Martínez	18.011.403

**COMITES DE TRABAJO**

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de Salud	Lis Teherán Acuña	1.123.633.321
Comité de Obras	Victor Peña Machacón	3.734.727
Comité de Deportes	Yan Julio Alvarado	1.123.627.373
Comité de Mujeres	Verena Colón Meriño	40.986.195
Comité de Juventud	Harold Teherán Acuña	1.123.629.959



GOBERNACION  
**Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina**  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal MATLINA HILL y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *“Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa”*

**ARTICULO TERCERO:** El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase;

  
**KAYAN HOWARD SANCHEZ**  
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis  
Reviso KAYAN HOWARD